



MINISTERIO
DE DEFENSA

ARMADA
JEFATURA DE APOYO LOGISTICO
ARSENAL DE FERROL

JEFATURA DE MANTENIMIENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS (P.P.T.)

FIRMA ELECTRONICA MINISDEF-EC-WFG-PKI
Apellidos y Nombre: FERNANDEZ GARRIDO, CARLOS MARIA
Cargo: Jefe Coordinación y Planes ARFER
Fecha: 29/07/2024 13:04

CSV: 203001 JXNfLlshLUUeR31JiU1PBcncaXs= - <http://sede.defensa.gob.es>

**DEL CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VARADA
REGLAMENTARIA DEL BUQUE DE INSTRUCCIÓN “PEREGRINA” DE LA
ARMADA, PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD EN LA NAVEGACION.**



Índice

1	OBJETO.	3
2	DESCRIPCION DEL OBJETO.	3
3	CONDICIONES DE EJECUCION.	3
3.1	Personal del contratista.	3
3.2	Materiales.....	4
3.3	Transporte.....	5
3.4	Traslado del buque "Peregrina"	5
3.5	Seguimiento y control de la varada.....	5
3.6	Licencias de fabricantes.	5
3.7	Cobertura de riesgos.....	5
4	PRUEBAS.	6
5	SEGURIDAD Y SALUD.	6
6	ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA Y MATERIALES A UTILIZAR.	6
7	VALORACION ECONOMICA DE PARTIDAS.	8.
	



1 OBJETO.

El Objeto del expediente al que se refiere el presente documento Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo PPT), es establecer los requisitos y condiciones técnicas que han de regir en la contratación del expediente del epígrafe, para llevar a cabo en los términos que se expresan a continuación, **el desarrollo de actividades de varada y mantenimiento de casco del buque de instrucción “Peregrina” de la Armada, para garantizar su seguridad en la navegación**, por parte de la empresa contratista.

2 DESCRIPCION DEL OBJETO.

El conjunto de actividades de varada que se solicitan al contratista en el Contrato son las que corresponden al mantenimiento de casco que se realizan bianualmente al buque Peregrina y se describen y detallan en el -Anexo I- de este PPT.

3 CONDICIONES DE EJECUCION.

Como norma general, los trabajos objeto del Contrato se realizarán a bordo del Buque “peregrina” en las instalaciones del contratista, que deberá disponer de medios adecuados para proceder a la varada y lanzamiento del buque; y conforme a las condiciones establecidas tanto en el presente PPT y sus ANEXOS, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP.

se Aplicarán a este Contrato las condiciones de ejecución establecidas tanto en el PPT y Anexos, como en el PCAP.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores.

3.1 Personal del contratista.

La Armada y el contratista velarán por el cumplimiento de la Instrucción Permanente de Organización IPOR 04/2014 de 30 de septiembre, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, sobre “Procedimientos para evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores.

Para poder cumplir con los cometidos indicados en este PPT y sus Anexos, el contratista dispondrá de personal con el apropiado nivel de especialización para este tipo de trabajos, o la capacidad de subcontratarlos. Todo el personal relacionado con la ejecución de las actividades objeto de este Contrato deberá contar con la formación y/o experiencia demostrable para este tipo de servicio.

La Armada podrá verificar el estricto cumplimiento de las condiciones anteriormente expuestas, estando el contratista obligado a demostrar estar en posesión de dichas



cualificaciones profesionales mediante la presentación de los documentos originales y/o Certificaciones Oficiales que lo acrediten.

3.2 Materiales.

Los materiales necesarios para la ejecución de las acciones objeto del Contrato serán aportados por el Contratista, por lo que todo el material y consumibles precisos para su realización se incluirá en la previa presentación de un presupuesto acorde con los valores de su Oferta.

Todos los materiales empleados responderán siempre a las características de la definición técnica o en la lista de materiales y a los precios descritos en la oferta del contratista tomando como base los que indica o referencia el presente PPT, entendiéndose que deberán ser nuevos e iguales en marca y modelo a los solicitados originalmente, de forma que para su recepción de conformidad se podrá exigir que se acompañen los certificados de autenticidad correspondientes.

Variantes sobre los Materiales que no supongan variación Contractual: En caso de tener que variar las características de los materiales por circunstancias imprevistas ajenas al Órgano de Contratación (OC) y siempre que sean de interés público y por causa justificada, el Contratista presentará al RC la documentación técnica del fabricante/suministrador de los materiales que vaya a emplear, no pudiéndose utilizar ninguno sin que previamente haya sido aceptado por este como persona cualificada y competente para ejercer la dirección técnica de las prestaciones.

En virtud de lo anterior, en casos excepcionales debidamente justificados, se podrán solicitar elementos equivalentes a los presupuestados sobre los que se podrá también exigir que se acompañen los certificados de autenticidad correspondientes.

Variantes sobre los Materiales que supongan variación Contractual: Si la envergadura o trascendencia de dichas variaciones pudieran suponer de facto una modificación de las posibles prestaciones Objeto del Contrato, se seguirá el procedimiento establecido en la normativa contractual aplicable iniciando el RC un informe-propuesta razonado dirigido al OC.

En caso de ser necesaria la adquisición de cualquier equipo, herramienta o utillaje específico para la ejecución de alguna de las actividades dentro del alcance del Contrato NO Procederá dicha adquisición con cargo a la Armada.

Normas de cumplimiento de los Materiales: Si por cualquier causa hubiese necesidad de aportar o emplear algún material no incluido entre los especificados, este también deberá cumplir las normas de obligado cumplimiento en la Armada y las indicadas en los documentos y manuales técnicos correspondientes, así como aquellas otras que sin perjuicio de las instrucciones y reglamentos técnicos nacionales de carácter obligatorio resulten aplicables estén establecidas en la normativa contractual.

Análogamente, en caso de ausencia de normas aplicables, de discrepancia o posible conflicto en la interpretación, se estará a la prelación que dicha normativa establece.

En caso de resultar alguna laguna en la materia, se estará a lo que las buenas prácticas de la industria sectorial y su mercado en este tipo de prestaciones determinen, sin perjuicio de lo que el RC en el ámbito de sus competencias establezca para cada caso.

Respecto a la Calidad de los materiales, la Armada, a través del RC o del RCU (según proceda) podrá realizar las comprobaciones que al tiempo de la recepción de las calidades de los bienes.



El Contratista realizará las operaciones descritas entendiendo que, si hubiera discrepancias entre las especificaciones ofertadas y las recomendaciones de los manuales de los fabricantes, se atenderá a estos últimos, salvo expresa indicación contraria del RC.

3.3 Transporte.

No procede con las prestaciones objeto del presente Contrato.

3.4 Traslado del buque “Peregrina”

La práctica totalidad de las actividades objeto del presente Contrato, dada la naturaleza de estas, serán realizadas en las instalaciones del contratista.

El desplazamiento hasta las instalaciones del contratista desde y hasta la Escuela Naval Militar será realizado por personal de la Armada. Dada la necesidad de contar con personal docente de la Escuela Naval Militar para realizar dicho desplazamiento y que el calendario académico no es modificable, no se podrá realizar un desplazamiento del buque superior a 30 millas náuticas. El contratista deberá contar con instalaciones adecuadas o proceder a su contratación en una localización que permita dicho desplazamiento.

3.5 Seguimiento y control de la varada.

El seguimiento de las actuaciones sobre el Buque “Peregrina”, serán realizadas por el responsable Coordinador de UCO, en adelante RCU, que será nombrado por el Responsable de Contrato (RC).

3.6 Licencias de fabricantes.

El contratista, en caso de que sea necesario para realizar las actividades objeto del Contrato sobre alguno de los sistemas, deberá mantener en vigor durante la vigencia del presente Contrato las licencias de los distintos fabricantes para la revisión y reparación de los distintos elementos objeto del alcance de este Contrato.

3.7 Cobertura de riesgos.

El contratista mantendrá una póliza de seguros, por el periodo de duración de los contratos Basados, que cubra su responsabilidad legal como reparador de buques frente al Ministerio de Defensa, con el detalle que se describe en el PCAP.

El contratista remitirá al Ministerio de Defensa copia de las pólizas de seguros especificados en los artículos anteriores.

4 PRUEBAS.

Las pruebas a realizar en las prestaciones objeto del Contratos serán, con carácter general, las recogidas en los protocolos de pruebas establecidos en los Manuales de instrucciones de los fabricantes originales.



Con carácter particular, caso de no disponer de los manuales de los fabricantes originales, el contratista podrá desarrollar protocolos de pruebas específicos realizados a partir de la documentación de mantenimiento que pueda ser proporcionada por la Armada. Los protocolos así desarrollados serán sometidos a aprobación por parte de la Armada previamente a su aplicación.

Cualquier fallo de operación o discrepancia encontrada en la realización de las pruebas, atribuible a trabajos realizados por el contratista, será subsanado por el mismo con anterioridad a la aceptación definitiva de los trabajos contratados y en un plazo no superior a un mes.

La responsabilidad de las pruebas a realizar recaerá sobre el contratista, que deberá mantener la documentación asociada a la ejecución de las pruebas a disposición de la Armada.

La Armada se reserva la realización de comprobaciones y procedimientos de reconocimiento adicionales del servicio prestado que considere necesarias. Las desviaciones detectadas serán comunicadas al contratista para su subsanación y deberá ser solventado por la empresa en el menor plazo posible.

En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el contratista podrá presentar, de conformidad con la Armada, las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Centros u Organismos oficiales, que servirán como elementos de juicio para la aceptación de la Armada. Los gastos que se pudieran ocasionar por las comprobaciones anteriormente citadas serán de cuenta del contratista.

En el caso que la disconformidad o discrepancia persistieran, ambas partes se someterán a arbitraje de una tercera parte a designar de mutuo acuerdo.

Los elementos reparables que se instalen tendrán las mismas condiciones de garantía que si fueran de nueva adquisición.

5 SEGURIDAD Y SALUD.

Los trabajos realizados por el contratista en ejecución del presente Pliego y sus contratos basados, deberán ejecutarse con sujeción a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales tanto nacional como autonómica y las de la propia Armada, debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad y seguridad tanto de los trabajadores afectos a los servicios contratados como del personal de la Armada, así como para prevenir cualquier tipo de accidente que pueda producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos.

El incumplimiento por el contratista de sus obligaciones sobre Prevención de Riesgos Laborales no implicará, en ningún caso, ni responsabilidad ni coste económico alguno para la Armada. Si se sufriera cualquier quebranto económico en esta materia, la Armada quedará exonerada, asumiendo directamente el contratista todos los gastos y responsabilidades.

6 ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA Y MATERIALES A UTILIZAR.

1. VARADA

- Armar Cama.
- Varada y Lanzamiento.



- Estancia en el Astillero (15 Días).

2. SERVICIOS DE ASTILLERO

- Enganche a la Red Eléctrica del Astillero.
- Suministro de energía eléctrica.
- Servicio de Contra Incendios.
- Mantenimiento de Presión 24 Hrs.
- Servicio de acceso al buque.
- Enganche a la red de Agua Dulce del Astillero.
- Suministro de Agua Dulce durante la estancia en el Astillero.
- Gestión de residuos.
- Gestión de Botes y restos de pinturas y disolventes.
- Servicio de grúa durante la estancia.
- Servicio de Prevención de riesgos Laborales.

3. OBRA VIVA

- Fregado de la obra viva y línea de flotación
- Rascar, imprimir y aplicar tres manos de pintura en la obra viva según el esquema aportado por el fabricante:
 1. Una primera mano de parcheo de 45143 del 10% de la superficie.
 2. Una segunda mano parcheo de 45182 del 15% de la superficie.
 3. Una tercera mano de acabado general de 7110P del 100% de la superficie.

4. OBRA MUERTA

- Rascar, imprimir y aplicar tres manos de pintura en la obra muerta según el esquema aportado por el fabricante retocando daños superficiales en la obra muerta
 1. Una primera mano de parcheo de 42143 del 10% de la superficie.
 2. Una segunda mano parcheo de 35370 del 15% de la superficie.
 3. Una tercera mano de acabado general de 5510 del 100% de la superficie.
- Recortar líneas de flotación.
- Suministro de pintura y disolventes.

5. ANDAMIOS/PROTECCIÓN (BURBUJA)

Para este proyecto en particular se considera necesaria la instalación de un andamio perimetral, para generar una burbuja alrededor del casco del buque empleando plástico retráctil evitando así la pulverización y contaminación de la pintura del casco (sin contemplar cubrir su arboladura). Así como su posterior desmontaje una vez terminado los trabajos.

6. ÁNODOS DE ZINC

- Suministro de ánodos de zinc en hélice de proa y timón.
- Desmontar, retirar, suministrar y volver a montar 10 ánodos de zinc de Protección catódica de plato de 220mm Ø x 40mm de grueso.

7. VÁVULAS DE FONDO

- Desmontar, limpiar y revisar válvulas de fondo, cajas de fango y válvulas de descarga al costado.



- Probar estanqueidad una vez el barco a flote.

7 -VALORACION ECONOMICA DE PARTIDAS.

PARTIDA	VALORACION
RELACIÓN MATERIALES	7.040,00 €
RELACIÓN MANO DE OBRA	32.900,00 €
TOTAL	39.940,00 €



MINISTERIO
DE DEFENSA

ARMADA
JEFATURA DE APOYO LOGISTICO
ARSENAL DE FERROL

JEFATURA DE MANTENIMIENTO

ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y CONDICIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LAS ACTUACIONES ACCESORIAS Y COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS.



ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

RELACIÓN CUANTIFICADA Y VALORADA DE LOS MATERIALES

1. **RELACIÓN DE CONSUMOS.** La Relación Estimativa Previsible del conjunto de necesidades de Materiales para el desarrollo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de que las reales pudieran demandar otros materiales incluidos en los Catálogos de Referencia, es la siguiente:

REFª COMERCIAL	NOC/NIIN	NOMBRE/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNIT. (€.)	VALOR ITEM ESTIM. (€.)
*	*	DISOLVENTE	14	12.5	175
*	*	RODILLOS	8	4.5	36
*	*	HEMPEL 7110	70	54.5	3.815
*	*	CINTA	8	7.2	57.6
*	*	HEMPEL 45143	10	21.55	215.5
*	*	HEMPEL 45182	15	21.56	323.4
*	*	ANODO ZINC 1KG	2	14.5	29
*	*	ANODO DE ZINC DE DISCO	2	13	26
*	*	ANODO DE ZINC DE 220 MM	10	181.25	1812.5
*	*	TORNILLOS INOX ANCLAJE	4	50	200
*	*	PLASTICO BURBUJA	100	3	300
		DISCOS PULIDO	50	1	50
TOTAL ESTIMACIÓN NECESIDADES.....					7.040,00 €.

* NO PROCEDE

2. **RELACIÓN DE OTROS CONSUMOS.** Sin perjuicio del conjunto de necesidades de Materiales estimada del Punto 1 anterior, otros materiales que podrían resultar necesarios y por ello se entenderán incluidos en el Objeto del Contrato descrito en el PPTP, siendo susceptibles de considerarse análogamente incluidos en la Oferta necesaria por parte del Contratista.
3. **PRECIO Y ORIGEN DE LOS MATERIALES.** Los materiales que se demanden para realizar el desarrollo las prestaciones se entenderán que son **originales del fabricante.** Los precios/tarifas aplicables serán los vigentes durante el período contractual conforme los distribuidores oficiales autorizados en base a los Catálogos de Referencia. Todos los precios de los Catálogos de Referencia de las distintas Firmas Comerciales y Fabricantes se entenderán tanto para las Ofertas como para el desarrollo del propio Contrato, sin I.V.A Aplicable.



MINISTERIO
DE DEFENSA

ARMADA
JEFATURA DE APOYO LOGISTICO
ARSENAL DE FERROL

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y CONDICIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LAS ACTUACIONES ACCESORIAS Y COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS.



ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

RELACIÓN CUANTIFICADA Y VALORADA DE LA MANO DE OBRA

1. **RELACIÓN DE CONSUMOS.** La Relación Estimativa Previsible del conjunto de necesidades de Mano de Obra para el desarrollo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de que las reales pudieran demandar otra distribución del total de cantidades, es la siguiente:

CATEGORÍA	CONCEPTO	Nº HORAS (E)	PRECIO HORA (E)	IMPORTE ESTIMADO
OPERARIO	Servicio en la Base	0	0	0,00 €
OPERARIO ESPECIALISTA	Servicio Fuera de la Base	940	35	32.900,00 €.
INGENIERO TÉCNICO	Servicio Fuera de la Base	0	0	0,00 €
INGENIERO SUPERIOR	Servicio Fuera de la Base	0	0	0,00 €
OTROS.	Servicio Fuera de la Base	0	0	0,00 €.
TOTALES	SERVICIOS EN Y FUERA DE LA BASE	940	35	32.900,00 €.

2. **DISTRIBUCIÓN DE CONSUMOS.** El cálculo del conjunto de necesidades de Mano de Obra estimada del Punto 1 anterior, se corresponde con el siguiente Número según la Cualificación del Personal estimado:

- Operarios: 0.
- Operarios Especialistas: 10.
- Ingenieros Técnicos: 0.

3. **RELACIÓN DE OTROS CONSUMOS.** Sin perjuicio del conjunto de necesidades de Mano de Obra estimada del Punto 1 anterior, otra distribución de Mano de Obra podría resultar necesaria y por ello se entenderán incluida en el Objeto del Contrato descrito en el PPTP, siendo susceptibles de considerarse análogamente incluidos en la Oferta necesaria por parte del Contratista, y serán los que tienen su origen en lo indicado en el Punto 4 de la memoria Justificativa de la Necesidad obrante con el Expediente del que el presente Anexo al PPTP forma parte.